

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

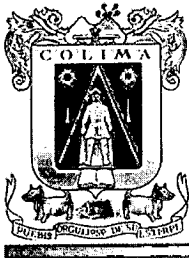
La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por las CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 1º, 2º, 42, 45, fracción I, inciso I), fracción II, inciso i) y fracción VII; 51, fracción IX, y 53, fracciones I y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º, fracciones VI y VII, artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-789/2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual solicita de esta Comisión, de considerarlo procedente, se autorice celebrar un contrato de permuta con el **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, propietario de los lotes con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M², para que sean transmitidos a este H. Ayuntamiento, entregándole a cambio los lotes 22 y 23 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el Camino El Chanal - La Capacha, contando el primero de ellos con una superficie de 1,154.65 M² y el segundo una superficie de 998.36 M². Lo anterior, con motivo de la afectación a sus predios.

SEGUNDO.- Adjunto al memorándum anterior, y con el objeto de fundamentar el presente dictamen, se encuentra la Justificación técnica signada por el ING. JAVIER DELGADILLO VALDOVINOS en su carácter de Director de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, respecto de los trabajos de afectación a los predios que se transmitirán al Ayuntamiento, los cuales se encontraban edificados sobre el embovedado del Arroyo Manrique, documento que textualmente dice:

"Debido a las precipitaciones pluviales que se han originado en los últimos años, es necesario que el cauce se encuentre libre de obstáculos, en el tramo de 20 de noviembre y Av. Colón, el arroyo se encuentra embovedado por debajo de las viviendas con secciones irregulares y áreas reducidas, por lo



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES

que se presentan taponamientos constantemente y el desbordamiento en la av. 20 de noviembre, ocasionando que el escurrimiento afecte a las colonias del Periodista y Los Viveros.

La calle Lerdo de Tejada queda destrozada con los desbordamientos, además de las pérdidas materiales que se tiene en calles y viviendas, se debe cuidar la vida de los habitantes de esas colonias.

El H. Ayuntamiento de Colima realizó un proyecto para el rescate del arroyo en el tramo arriba mencionado, atendiendo las recomendaciones de CONAGUA en el cual señala que el área hidráulica existente no cumple para que circule un gasto de 180 M³/s.

Los trabajos de rescate del arroyo se realizarán en diferentes etapas según negociaciones que se tengan con los propietarios de terrenos que se encuentran sobre dicho arroyo.

En el tramo de la calle Tabachines y Galeana se tendrán que afectar 11 lotes, de los cuales están liberados 10 con una superficie de 1,829.68 M², el proyecto contempla una sección de 8.00 m. de ancho como mínimo y que trabaje a cielo abierto, respetando el arrastre original, con estos trabajos se resolverá en parte el problema que existe en el tramo, ya que con esta área hidráulica queda resuelto el área requerida por CONAGUA, quedando pendiente dos tramos que comprende de 20 de noviembre - Tabachines y Galeana- Av. Colon."

TERCERO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión se dio a la tarea de verificar el expediente, del que se desprenden los antecedentes siguientes:

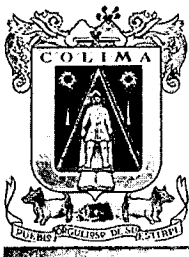
I.- Que con motivo de las diferentes tormentas y huracanes que han ocurrido en nuestro Estado durante el paso de los últimos años, y atendiendo a las recomendaciones de CONAGUA, es imprescindible que el cauce del Arroyo El Manrique esté libre de obstáculos, en el tramo de 20 de noviembre y Av. Colón.

II.- El Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante oficio No. S-178/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, inicio pláticas con el **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, informándole del interés que tiene esta Entidad Pública Municipal para adquirir mediante la modalidad de permuta por afectación de los lotes de su propiedad con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M², ofreciendo a cambio los lotes 22 y 23 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el camino El Chanal - La Capacha, contando el primero de ellos con una superficie de 1,154.65 M² y el segundo una superficie de 998.36 M².

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



III.- **EL C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2013, manifiesta su conformidad para aceptar la propuesta realizada por el C. Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio No. S-178/2013 de fecha 31 de mayo de 2013.

IV.- Que dentro de las documentales que se integran al expediente, se encuentra la Escritura Pública No. 17,950 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) de fecha 28 de septiembre del año 2012, pasada ante la fe del **C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL**, Notario Público No. 13 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio Real No. 77197-1, 77199-1, 77203-1, 77205-1, 77207-1, 77209-1, 84311-1, 249307-1, que se anexa al presente recurso.

En el que consta LA DACION EN PAGO, efectuada por la C. MARIA ALCARAZ GALLARDO a favor del C. MOISES BAYARDO ORTEGA, acreditando que es propietario de 8 lotes, con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, y que en conjunto tienen una superficie de 1,863 M².

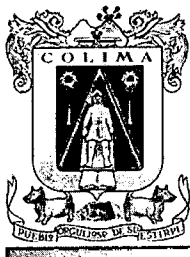
V.- Que los lotes a desincorporar para permutar, son propiedad de este Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 2,854 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) de fecha 14 de septiembre de 2006, expedida ante la fe del C. LIC. RAMON PEREZ DIAZ, Notario suplente encargado de la Notaría Pública No. 2, de esta demarcación en donde se hace constar el Contrato de Cesión, celebrado entre los CC. JUVENAL OCEQUERA MORENO, asistido de su esposa MA. DEL ROCIO TORRES ESPINOZA y el SR. ABRAHAM OCEGUERA TORRES JOSÉ ALBERTO CERVANTES GAITAN, DANIEL CERVANTES ACUÑA y CONDUEÑOS, y este H. Ayuntamiento, del que se desprende la cesión a favor de esta Entidad Pública Municipal de los lotes 22 y 23 del Fraccionamiento "GRANJAS Y CAMPESTRES EL CHANAL", ubicado en esta Ciudad de Colima. Escritura que se anexa al presente, y se encuentra inscrita con los folios reales no. 204271-1 al 208764-1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.

VI.- Que "LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO GRANJAS Y CAMPESTRES DEL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



CHANAL, EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 023 Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS”, tiene como finalidad, la de garantizar que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al gráfico que se adjunta.

Programa Parcial de Urbanización "Granjas y Campestres del Chanal"			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M ²
022	HC	Habitacional Campestre	1,200.35
023	HC	Habitacional Campestre	1,282.74
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	449.87

Propuesta de Modificación			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M ²
022	HC	Habitacional Campestre	1,154.65
023	HC	Habitacional Campestre	998.36
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	733.11

De lo anterior, el lote 022 tiene una superficie de 1,154.65 M² y el lote 023 tiene una superficie de 998.36 M². Modificación que fue aprobada por este H. Cabildo en fecha 18 de octubre de 2013, tal y como consta en acta de cabildo número 46.

CUARTO.- Que una vez analizadas las documentales señaladas en supralíneas, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la permuta solicitada, en virtud de que los inmuebles propiedad del Sr. Bayardo, tendrían que ser afectados al iniciar con los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo Manrique, para realizar el ensanchamiento del cauce. Esto fue, en el segundo bloque de viviendas, entre las calles Tabachines y Galeanas de la Colonia Viveros, acción que se tomó de manera inmediata, para evitar que volvieran a presentarse los problemas de desbordamientos sobre esta colonia durante el período de lluvias, particularmente sobre la calle Lerdo de Tejada, a partir de la avenida 20 de noviembre.

Obra realizada durante el mes de junio del 2013, al retirarse el embovedado de arroyo, lo que permitió abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA, al ampliar el cauce a un ancho de ocho metros, sustituyendo el embovedado actual y construyendo un cauce abierto con dimensiones suficientes para alojar el volumen de agua en las avenidas máximas ya conocidas. Esto, funciona como una válvula de escape, capaz de hacer que la sección embovedada tenga menos presión y genere menos riesgo para las viviendas, pensando siempre en salvaguardar la integridad física de las familias y el patrimonio de la gente que vive en esta zona. De lo anterior, las municipales que integramos la Comisión que dictamina, coincidimos en que dicha obra es de gran utilidad para el Municipio, por ello para concluir con el proceso de reubicación, por la

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



afectación a los predios propiedad del **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, es que consideramos viable entregar dos inmuebles propiedad del Municipio por los inmuebles que fueron derribados.

QUINTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes...". Así mismo, en el artículo 45, fracción I, inciso I) y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 5° fracciones III, IV y VI, y artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima., es atribución de este H. Ayuntamiento adquirir los bienes que sean necesarios para proporcionar a los habitantes del Municipio de Colima el equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los lotes 022 y 023, con superficie de 1,154.65 M² y 998.36 M² respectivamente, correspondientes a la manzana 023 ubicados en la esquina del camino Colima - El Chanal y el Camino El Chanal - La Capacha del Fraccionamiento "**GRANJAS Y CAMPESTRES EL CHANAL**", para ser enajenados mediante Contrato de Permuta a favor del **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**.

SEGUNDO.- El **C. MOISES BAYARDO ORTEGA**, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal y ésta lo acepta, los lotes con clave catastral 02-01-02-105-037 al 044, ubicados con frente a la calle Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima, que en conjunto suman una superficie aproximada de 1,863.00 M², los cuales fueron derribados para realizar los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo Manrique, permitiendo abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal de una superficie de 1,863.00 M², que corresponden a los 8 lotes con claves catastrales de 02-01-02-105-037 al 044, y que sus edificaciones fueron derribadas para realizar los trabajos de retiro de la bóveda del arroyo El Manrique, y

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



actualmente es la ampliación del cauce a cielo abierto del citado arroyo, en la Colonia Viveros de esta ciudad de Colima.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia.

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

SEXTO.- El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de mayo del 2014.

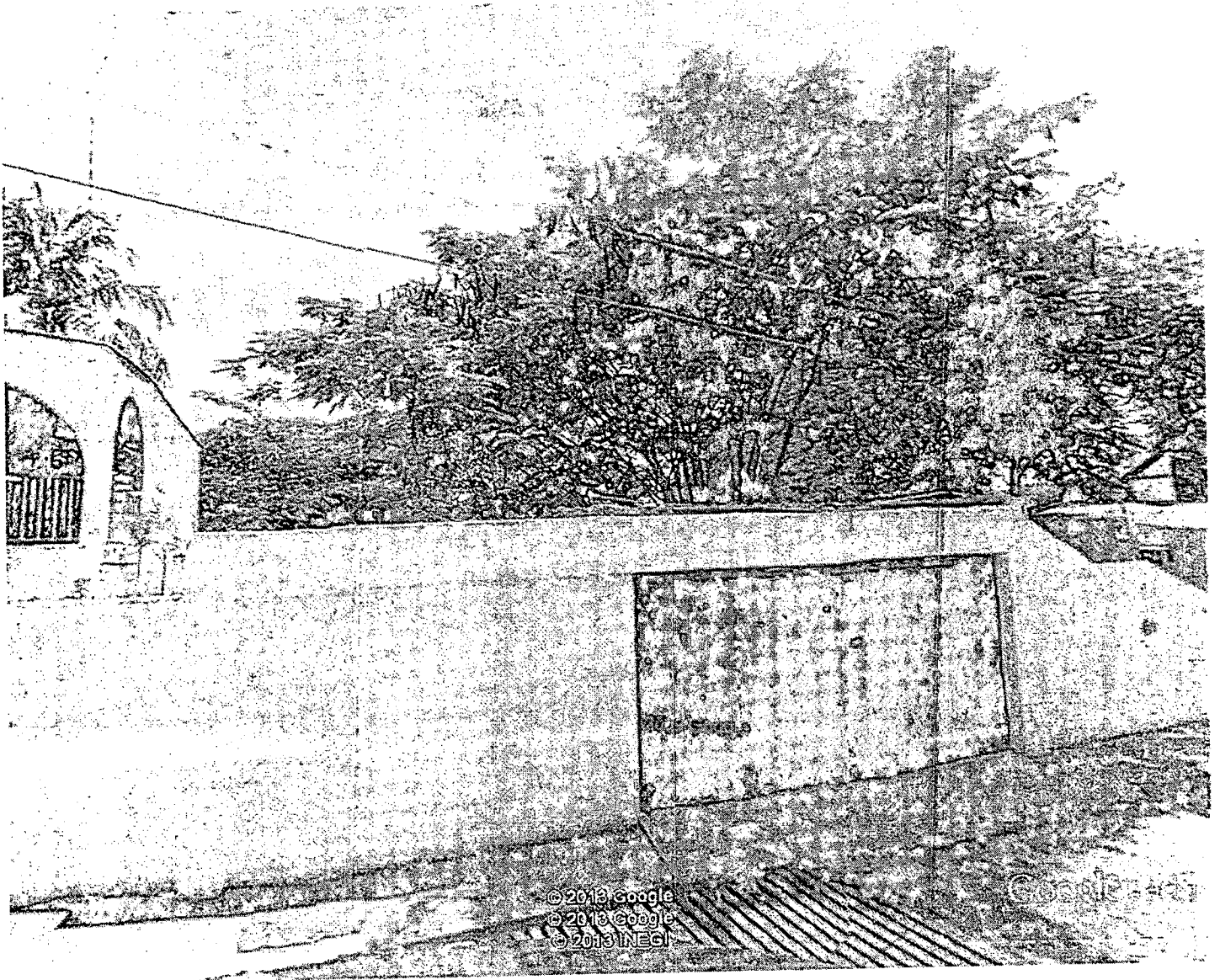
Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

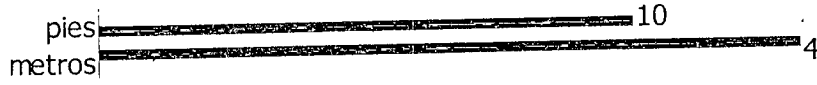
M.C. JOANA GPE. MONZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

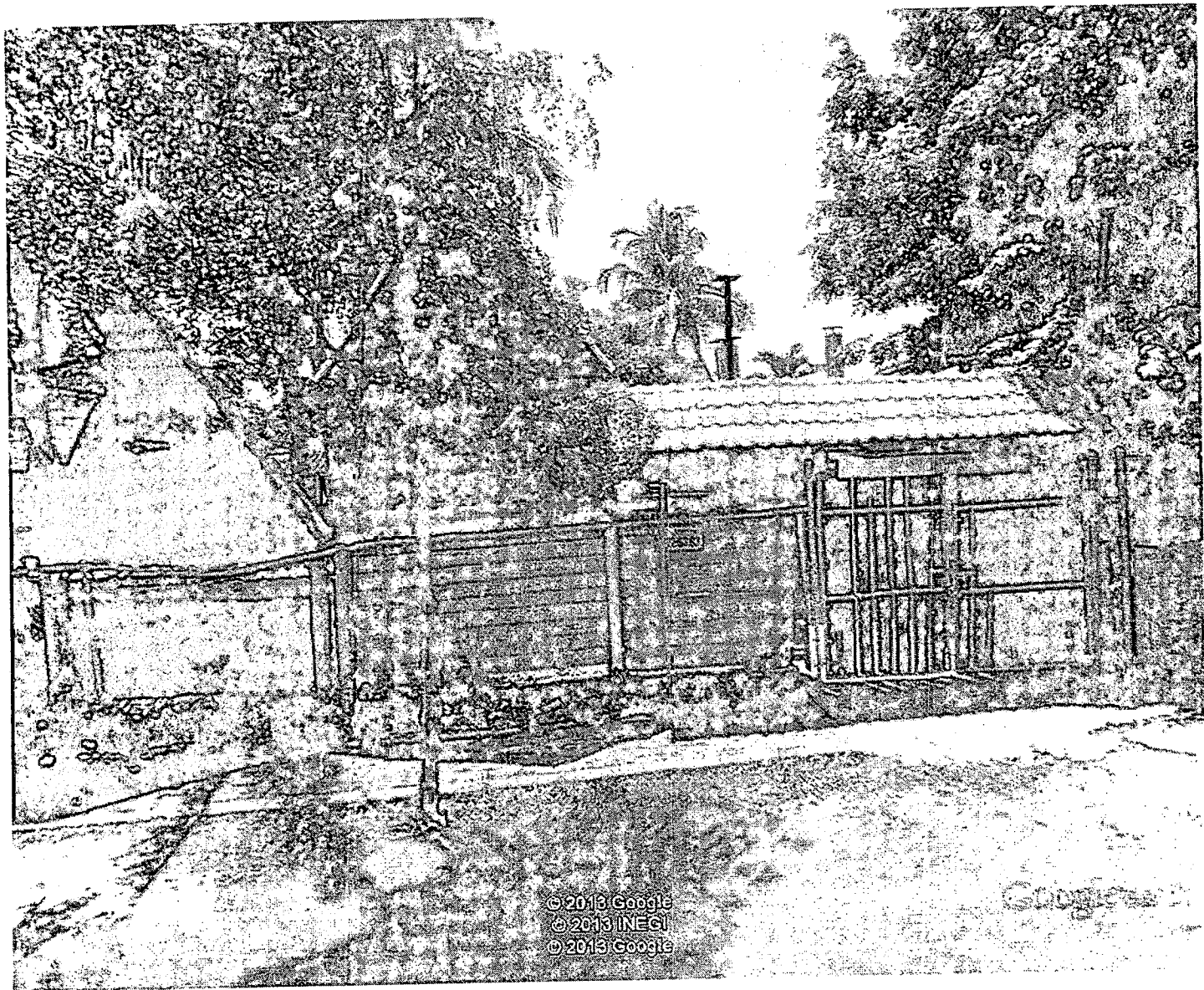
C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



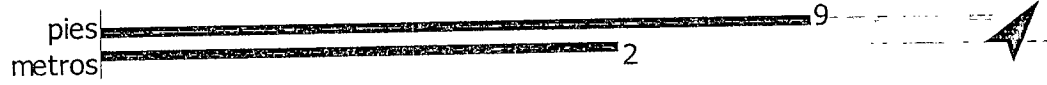
© 2013 Google
© 2013 Google
© 2013 INEGI

Google earth



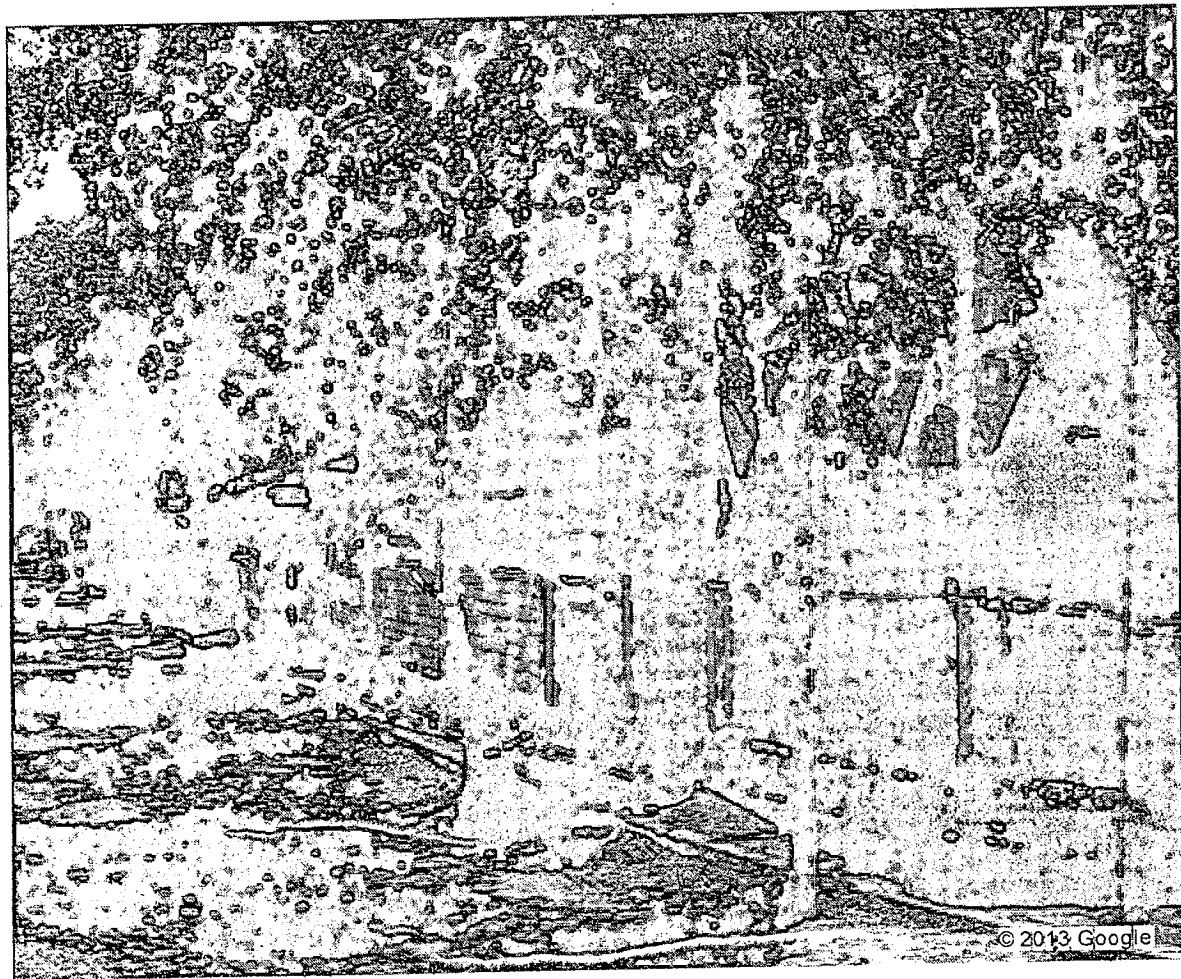


Google earth



Dirección Orquídeas

La dirección es aproximada.



MEMORANDUM N° S-789/2013

C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal me permito solicitar a esa Comisión, de considerarlo procedente, se autorice una permuta mediante la cual el Sr. Moisés Bayardo Ortega, propietario de los lotes identificados con clave catastral 02-0102105037-00 al 44-00, ubicados con frente a las calles Mirtos y Tabachines en la Colonia Viveros de esta Ciudad de Colima, con una superficie aproximada de 1,863 M2, sean transmitidos a este Ayuntamiento a cambio de los lotes 22 y 23 que forman la esquina de la prolongación de V. Carranza (camino al Canal y el camino La Capacha El Canal), contando el primero de ellos con 1,154.65 M2 y el segundo 938.36 M2.

Como antecedente y con el objeto de poder fundamentar el dictamen respectivo, anexo me permito remitir a esa Comisión la siguiente documentación:

1. Justificación técnica de la afectación de los predios que se transmitirán al Ayuntamiento y que colinda con el Arroyo El Manrique, documento elaborado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, junto con el croquis de ubicación de dichos lotes.
2. Oficio N° S-178/2013, mediante el cual se le hace el planteamiento al C. Moisés Bayardo Ortega, para llevar a cabo la permuta que se solicita autorizar.
3. Oficio fechado el 4 de junio, mediante el cual el C. Moisés Bayardo Ortega acepta los términos y condiciones de la permuta que se le planteó.
4. Memorandum de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual nos informa de la fusión de los predios propiedad del Ayuntamiento que serán parte de la permuta.

Cualquier información adicional que se requiera, agradeceré a esa Comisión así nos lo haga saber para proporcionársela.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 4 de julio de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cárdenas Morales
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

*Recibí
5 JULIO 2013
12:43 P.M.
Kystal Solís MTZ*

c.c.p. M. en C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión.
c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.
SCM* Elsa



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONSTRUCCION

JUSTIFICACIÓN DE AFECTACION DE PREDIOS EN ARROYO EL MANRIQUE

Debido a las precipitaciones pluviales que se han originado en los últimos años, es necesario que el cauce se encuentre libre de obstáculos, en el tramo de 20 de noviembre y av. Colon, el arroyo se encuentra embovedado por debajo de las viviendas con secciones irregulares y áreas reducidas, por lo que se presentan taponamientos constantemente y el desbordamiento en la av. 20 de noviembre, ocasionando que el escurrimiento afecte las colonias del Periodista y Los Viveros.

La calle Lerdo de Tejada queda destrozada con los desbordamientos, además de las pérdidas materiales que se tiene en calles y viviendas, se debe cuidar la vida de los habitantes de esas colonias.

El H. Ayuntamiento de Colima realizó un proyecto para el rescate del arroyo en el tramo arriba mencionado, atendiendo las recomendaciones de CONAGUA en el cual señala que el área hidráulica existente no cumple para que circule un gasto de 180 m³/s.

Los trabajos de rescate del arroyo se realizarán en diferentes etapas según las negociaciones que se tengan con los propietarios de terrenos que se encuentran sobre dicho arroyo.

En el tramo de la calle Tabachines y Galeana se tendrán que afectar 11 Lotes, de los cuales están liberados 10 con una superficie de 1,829.68 m², el proyecto contempla una sección de 8.00 m. de ancho como mínimo y que trabaje a cielo abierto, respetando el arrastre original, con estos trabajos se resolverá en parte el problema que existe en el tramo, ya que con esta área hidráulica queda resuelto el área requerida por CONAGUA, quedando pendiente dos tramos que comprende de 20 de noviembre - Tabachines y Galeana - av. Colon.

Ing. Javier Delgadillo Valdovinos.

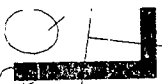


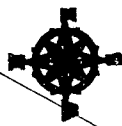
TABACHINES

ORQ

GALEANA

S





LAURELES

TABACHINES

ORQUIDEA

GALEANAS

MIRTO

LERDO DE TEJADA

JULIAN CARRILLO

02

103

105

116

119



OFICIO N° S-178/2013

C. MOISES BAYARDO ORTEGA,
 Presente.

Por instrucciones del Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente Municipal de Colima, por mi conducto el Ayuntamiento de Colima le manifiesta que tiene interés en llevar a cabo con Usted una permuta de los terrenos de su propiedad identificados con clave catastral 02-0102105037-00 -al 44-00 ubicados con frente a las calles Mirtos y Tabachines en la colonia Viveros, con una superficie aproximada de 1863 mts2.

Al respecto si está Usted de acuerdo con esta propuesta le ofrecemos permutar sus terrenos por los dos lotes propiedad de este Ayuntamiento ubicados en la comunidad de El Chanal en la esquina que forman el camino Colima-El Chanal y camino La Capacha-El Chanal y que son el lote número 22 con una superficie de 1154.65 mts2 y el lote número 23 con una superficie de 938.36 mts2.

De manifestar su conformidad con esta propuesta, procederemos inmediatamente a iniciar el trámite correspondiente para que el H. Cabildo Municipal proceda a desincorporar estos inmuebles con el fin de escriturárselos a Usted o a quien nos indique.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 31 de mayo de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

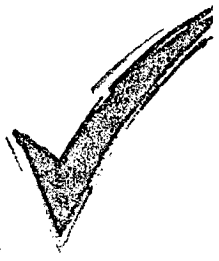


Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

*Recibi Original
 31/mayo/2013
 [Signature]*

SCM*acv

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824
 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"




Colima, Col., 4 de junio de 2013.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESENTE.-

Me refiero a la propuesta que me fue presentada como carta de intención el pasado 31 de mayo del presente por el Secretario de ese Ayuntamiento que Usted Preside, para llevar a cabo una permuta ofreciendo yo los terrenos de mi propiedad ubicados en la colonia Viveros de esta ciudad de Colima identificados con número de lotes 37 AL 44 con frente a las calles Mirtos y Tabachines.

Al respecto por este medio manifiesto mi conformidad a dicha propuesta en el entendido que se escriturarán a mi nombre o al nombre de la persona que les indique a ese H. Ayuntamiento.

Atentamente


C. Moises Bayardo Ortega
Juan Ruflo #358
Col. Jardines Vista Hermosa
Colima, Colima

* 04 JUN. 2013 *
RECIBIDO



MEMORANDUM N° S-117/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a esa Comisión el Memorándum 018-DGDUEV/2014, suscrito por el Director Gral. de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" correspondientes a los **Fraccionamientos Residencial Esmeralda Norte y Granjas y Campestres del Chanal.**

Lo anterior, para continuar con las permutas correspondientes.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Colima, Col., 17 de febrero de 2014.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Recibí
 17/Feb/2014
 Crystal Smtz

SCM*vero

Tomo 99, Colima, Col., Sábado 08 de Febrero del año 2014; Núm. 08, pág. 223.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 023 Y AL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS, DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", LOCALIZADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XXXIV, del propio texto Constitucional y 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.015/2014, de fecha 27 de enero del año 2014 y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 28 del mismo mes, el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la modificación a la lotificación de la manzana 023, del fraccionamiento denominado "**GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", localizado en esta Ciudad Capital, al Sur de la Comunidad de "El Chanal", lo cual es promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col..

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominada "**GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", localizado en esta Ciudad Capital, al Sur de la Comunidad de "El Chanal", fue aprobado por el H. Cabildo del municipio de Colima, Colima, el 7 de mayo de 2004, y mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en su edición No. 35, de fecha 17 de julio del mismo año. Con fecha 18 de octubre del año 2013, el Cabildo del municipio ya mencionado, aprobó una modificación al Programa Parcial que nos ocupa, la cual consiste en la modificación a la lotificación de la manzana 023 y al resumen general de áreas, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, así como en la certificación del punto de Acuerdo del acta de cabildo expedida el día de su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, misma que obra en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

TERCERO.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de la modificación a la lotificación de la manzana 023 y al resumen general de áreas, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", localizado en esta Ciudad Capital, al Sur de la Comunidad de "El Chanal", conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación.

CUARTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el documento que contiene la modificación a la lotificación de la manzana 023 y al resumen general de áreas, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**GRANJAS Y COMPESTRES DEL CHANAL**", localizado en esta Ciudad Capital, al Sur de la Comunidad de "El Chanal", en los términos mencionados en Considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la modificación a la lotificación

de la manzana 023 y al resumen general de áreas, del Programa Parcial de Urbanización denominado "**GRANJAS Y COMPESTRES DEL CHANAL**", localizado en esta Ciudad Capital, al Sur de la Comunidad de "El Chanal", conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación; lo cual fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, el día 18 de octubre del año 2013.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 28 veintiocho de enero del año 2014 dos mil catorce.

Atentamente. **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ. Rúbrica.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, Presidente Municipal de Colima; **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, Secretario del H. Ayuntamiento, a los habitantes del municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento a los artículos 70, 74 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL, EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACION DE LA MANZANA 023" Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS.

1.- Que mediante memorándum No. 02-S-932/2013, el Lic. Salvador Cárdenas Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante oficio No. DGDUEV-159/2013, que contiene la propuesta de la Modificación a la Lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Granjas y Campestres del Chanal", para, en caso de ser procedente, sea elaborado el Dictamen correspondiente y puesto a consideración del H. Cabildo.

2.- Que el 11 de Octubre del año 2013, el Ing. Pedro Peralta Rivas, Ing. Pedro Villa Godínez y Lic. Minerva Jiménez Herrera, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitieron el dictamen técnico para realizar dichos cambios, en el cual se describe lo siguiente:

CONSIDERANDO SEGUNDO.-Que conforme al Dictamen Técnico que contiene la propuesta de Modificación a la Lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", mediante oficio No. DGDUEV-159/2013 de fecha 22 de agosto de 2013, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ, con el carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; en que hace constar lo siguiente:

VII.- Que mediante levantamiento real hecho por la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento en el mes de abril del 2012, se asienta una superficie de 1,207.63 m² para el predio 022, de los cuales 52.98 m² es área afectada por la vialidad, dejando un área útil de 1,154.65 m²; para el predio 023 se especifica una superficie de 1,282.65 m², de la cual 284.29 m² son utilizados para la estructura de un tanque de almacenamiento de agua, dejando como resto útil un área de 998.36 m²; y finalmente el predio 024 con superficie total de 448.82 m²;

VIII.- Emitiendo como consideración técnica que los predios referidos muestran diferencias con respecto a lo autorizado, por lo que es necesario modificar la lotificación y la zonificación asignada para que haya congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación;

IX.- Dictaminando que la propuesta para regularizar la situación de los predios antes citados es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar la lotificación de la manzana 023 del fraccionamiento "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL", con lo cual también se garantiza que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación.

3.- Que mediante **Acta No. 46** correspondiente a la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada por el H. Cabildo el día 18 de Octubre de 2013, el pleno aprobó por **unanimidad** el dictamen que autoriza la "**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACION DE LA MANZANA 023 Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS, bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Lotificación de la manzana 023 del Programa Parcial de Urbanización denominado "**GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", con la finalidad de garantizar que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al gráfico que se adjunta:

Programa Parcial de Urbanización "Granjas y Campestres del Chanal"			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M ²
022	HC	Habitacional Campestre	1,200.35
023	HC	Habitacional Campestre	1,282.74
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	449.87

Levantamiento Real Manzana 023				
Predio	Zona	Descripción	Sup. M ²	Total M ²
022	HC	Área útil	1,154.65	1,207.63
		Área afectada por vialidad	52.98	
023	HC	Área útil	998.36	1,282.65
		Área utilizada para la estructura de un tanque de almacenamiento de agua	284.29	
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	448.82	448.82

Propuesta de Modificación			
Predio	Zona	Descripción	Sup. M ²
022	HC	Habitacional Campestre	1,154.65
023	HC	Habitacional Campestre	998.36
024	IN	Infraestructura (Pozo profundo)	733.11

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resumen General de Áreas del Programa Parcial de Urbanización "**GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL**", tal y como se detalla a continuación:

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRANJAS Y CAMPESTRES DEL CHANAL"			
RESUMEN GENERAL DE ÁREAS			
ÁREA VENDIBLE	111,469.46		90.79%
ÁREA DE VIALIDAD	10,861.15		8.85%
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	449.87		0.36%
TOTAL	122,780.48		100%

PROPUESTA DE MODIFICACION			
ÁREA VENDIBLE	111,139.38		90.51%
ÁREA DE VIALIDAD	10,914.13		8.89%
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	733.11		0.60%
TOTAL	122,786.62		100%

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

El Acuerdo de la presente Modificación consta en el Acta No. 46 correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 18 de octubre del 2013.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO

Rúbrica.-

EL SECRETARIO

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES

Rúbrica.-



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLÓRZANO
NOTARIO PÚBLICO No. 1

--- ESCRITURA NUMERO 2,854 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- VOLUMEN CIENTO DIECINUEVE.-----
--- EN LA CIUDAD DE COLIMA. Capital del Estado del mismo nombre a los 14 catorce días del mes de Septiembre del año 2006 dos mil seis. No. 1 Licenciado RAMÓN PÉREZ DÍAZ, Notario Suplente Encargado de la Notaría Pública Número 2 Dos de esta Demarcación de Colima, por licencia concedida a su titular el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, hago constar, el contrato de CESIÓN, que formalizan de una parte, como cedente, el señor JUVENAL OCEGUERA MORENO, asistido de su esposa la señora MA. DEL ROCÍO TORRES ESPINOZA, y a, señor ABRAHAM OCEGUERA TORRES, en lo sucesivo "la parte cedente", todos por su propio derecho y por la otra parte, como cesionario el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado en este acto por los señores LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ, SALVADOR CÁRDENAS MORALES y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, en su carácter de Presidente, Secretario, y Síndico, respectivamente, personalidad que mas adelante acreditare de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas que al efecto otorgan.-----

DECLARACIONES

--- I.- Manifiesta el señor JUVENAL OCEGUERA MORENO, que adquirió mediante la escritura pública número 15,854 quince mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha 9 nueve de Diciembre del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita bajo el Folio Real número 208764-1 doscientos ocho mil setecientos sesenta y cuatro guión uno, de fecha 5 cinco de Junio del año 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad en Colima, adquirió por compra que hizo al señor Pedro Antonio Pérez Rebolledo, el lote de terreno urbano marcado con el número 22 veintidós, con frente a la calle Camino Chanal- Capacha sin número, de la Manzana 23 veintitres, perteneciente al Fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal", zona catastral número 56 sesenta y seis, ubicado al sur de la Población de El Chanal, Municipio de Colima, Estado de Colima. A dicho inmueble le correspondió la clave catastral 02-04-66-023-023-000 en la Dirección de Catastro del Municipio de Colima.-----

--- II.- Manifiesta el señor ABRAHAM OCEGUERA TORRES, que adquirió mediante la escritura pública número 15,835 quince mil ochocientos treinta y cinco, de fecha 9 nueve de Diciembre del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita bajo el Folio Real número 20421-1 doscientos cuatro mil doscientos sesenta y uno guión uno, de fecha 31 treinta y uno de Enero del año 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad en Colima, adquirió por compra que hizo al señor Pedro Antonio Pérez Rebolledo, el lote de terreno urbano marcado con el número 23 veintitres, con frente a la calle Camino Chanal-Capacha sin número, de la Manzana 23 veintitres, perteneciente al Fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal", ubicado en la Zona Catastral número 66 sesenta y seis, ubicado al sur de la Población de El Chanal, Municipio de Colima, Estado de Colima. A dicho inmueble le correspondió la clave catastral 02-04-66-023-023-000 en la Dirección de Catastro del Municipio de Colima.-----

--- III.- Los inmuebles materia de esta donación se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio, como se acredita con los certificados de libertad de gravámenes expedidos por el Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, mismos que agrego al apéndice de mi Protocolo formando los folios "A" y "B" del legajo del mismo número de esta escritura.-----

--- Expuesto lo anterior, son de otorgarse las siguientes-----

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- El señor JUVENAL OCEGUERA MORENO, con el consentimiento, y licencia que en este acto le otorga su esposa la señora MA. DEL ROCÍO TORRES ESPINOZA, hace formal CESIÓN, a El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado en este acto por los señores LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ, SALVADOR CÁRDENAS MORALES y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, en su carácter de Presidente, Secretario, y Síndico, respectivamente, quien acepta, el lote de terreno urbano marcado con el número 22 veintidós, de la Manzana 23

COLOMBO

veintitres, perteneciente al Fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal" ubicada al sur de la Población de El Chanal, Municipio de Colima, Estado de Colima, con clave catastral 02-04-66-023-025-000, con una extensión superficial de 1,200.35 M² mil doscientos metros treinta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: A. Norte, en 28.143 mts., treinta y ocho metros ciento cuarenta y tres centímetros, con camino a la capachal; Al Sur, en 31.317 mts., treinta y un metros trescientos diecisiete centímetros, con el lote número 21 veintidós; Al Oriente, en 30.137 mts., treinta y seis metros cero treinta y siete centímetros, con el lote número 23 veintitres; y A. Poniente, en 27.443 mts., treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta y tres centímetros, con camino al Chanal. Las anteriores medidas y linderos fueron tomadas del título de propiedad anterior.

--- SEGUNDA.- El señor ABRAHAM OCEGUERA TORRES, hace formal CESIÓN, a El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado en este acto por los señores LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ, SALVADOR CÁRDENAS MORALES y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, en su carácter de Presidente, Secretario, y Síndico, respectivamente, quien acepta el lote de terreno urbano marcado con el número 23 veintitres, de la Manzana 23 veintitres, perteneciente al Fraccionamiento "Granjas y Campestres del Chanal", ubicado al sur de la Población de El Chanal, Municipio de Colima, Estado de Colima, con clave catastral 02-04-66-023-025-000, con una extensión superficial de 1,282.74 M² mil doscientos ochenta y dos metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 36.993 mts., treinta y seis metros novecientos noventa y tres centímetros, con camino a la capachal; Al Sur, en 35.145 mts., treinta y cinco metros ciento cuarenta y cinco centímetros, con el lote número 32 treinta y dos; Al Oriente, en 35.496 mts., treinta y cinco metros cuatrocientos noventa y seis centímetros, con el lote número 24 veinticuatro; y Al Poniente, en 30.137 mts., treinta y seis metros cero treinta y siete centímetros, con el lote número 22 veintidós. Las anteriores medidas y linderos fueron tomadas del título de propiedad anterior.

--- TERCERA.- Se le asigna a esta donación para los efectos fiscales el valor de: \$360,390.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al lote de terreno número 22 veintidós de la Manzana número 23 veintitres y la cantidad de \$377,164.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al lote de terreno número 23 veintitres de la Manzana número 23 veintitres.

--- CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan que en este acto jurídico no hay dolo, mala fe, error, violencia, ni otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia y por ende renuncian a las acciones y derechos que en lo conducente les confieren los artículos relativos del Código Civil vigente en el Estado.

--- QUINTA.- Los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, para la interpretación, decisión y ejecución de todo lo pactado en este instrumento, haciendo especial renuncia al fuero de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles.

----- PERSONALIDAD -----

--- I.- Los señores LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, me acreditan la personalidad con la que comparecen, con el Acta de Cabildo número 112 ciento doce, de fecha 15 quince de Octubre del 2005 dos mil tres, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la que se celebra la Sesión Solemne para la toma de protesta legal del presidente entrante Contador Público Leoncio Alfonso Morán Sánchez y toma de protesta de los demás miembros del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, y que en su parte conducente dice: "ACTA NUM. 112.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20 horas con 15 minutos del día 15 de octubre de 2005, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Plaza del Jardín Libertad de esta Ciudad, declarada recinto oficial, presidido por la C. JOSEFINA ESTELA MENESES FERNÁNDEZ, para celebrar Sesión Solemne, de conformidad con el siguiente Orden del Día: I.- Lista de presentes. II.- Instalación legal de la Sesión. III.- Lectura del orden del día. IV.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLÓRZANO
NOTARIA PÚBLICA No. 2

la sesión anterior y declaración de un receso para que la Comisión de Recepción se reuniera al recinto oficial a los integrantes del nuevo Ayuntamiento y a los Invitados Especiales. V.- Reanudación de la Sesión y formulación de la protesta legal del Presidente entrante, C. P. Leoncio A. Morán Sánchez. VI.- Toma de la protesta de los demás miembros del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal. VII.- Declaración de instalación formal del Ayuntamiento por el Presidente Municipal. VIII.- Mensaje y lineamiento de trabajo de nuevo Ayuntamiento, por el Presidente Municipal. IX.- Clausura.- PRIMER PUNTO.- A pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia La C. Presidenta Municipal interina Josefina Estela Meneses Fernández, la C. Síndico Municipal suplente en funciones Ma. Eugenia Padilla Solórzano y los CC. Regidores: Ana Rosa Ocon Bautista, Roberto Huerta Duarte, Gonzalo Méndez Ortega, María del Rocío Sandoval Mendoza, Julián Fajardo Venancio, María Esther Ochoa Espiritu, Ma. Teresa Márquez Gomez, José Antonio Ramos Salido, Joaquín Álvarez Neri, Jorge Vázquez Chávez y Jorge Terriquez Mayoral.- SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.- TERCER PUNTO.- La C. Presidenta Municipal dio lectura al orden del día.- CUARTO PUNTO.- Se dio lectura al Acta de la Sesión anterior y fue aprobada por unanimidad. Y la Presidenta declaró un receso para que la Comisión de Recepción, integrada por los regidores condujeran el recinto oficial a los miembros del nuevo Ayuntamiento y a los Invitados Especiales.- QUINTO PUNTO.- Una vez que los integrantes del Ayuntamiento 2003-2006 e Invitados Especiales ocuparon el presidium, el Secretario reanudó la sesión y el Presidente electo, C. P. Leoncio A. Morán Sánchez, formuló su protesta legal, en los términos señalados por la fracción IV del Art. 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima.- SEXTO PUNTO.- Inmediatamente después, el Presidente Municipal, C. P. Leoncio A. Morán Sánchez, tomó la protesta de ley a los miembros del Ayuntamiento presentes, ya que la C. Regidora Martha Artemiza Cruz Alcaraz no asistió, siendo ellos el C. Enrique Silva Alcaraz, como Síndico, y los CC. Lic. Gracis Zobeida Rodríguez de la Rosa, Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo, Arq. Antonio Andrade Guzman, Lic. Laura Roche Pérez, Lic. José Ángel Becerra Saldaña, Prof. Marzo Antonio Lepe Azar, Lic. Roberto Cnapula de la Mora, Prof. Federico Rangel Lozano, Lic. Rubén Pérez Anguiano, Mtro. Ramón León Morales, como Regidores, en los términos de las fracciones IV y V de Art. 30 de la Ley mencionada.- SEPTIMO PUNTO.- A continuación, el Secretario del Ayuntamiento cedió la palabra al Presidente Municipal y éste declaró legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento electo democráticamente para el periodo constitucional 2003-2006, en los términos de la fracción VI del Art. 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Colima.- OCTAVO PUNTO.- Enseguida, el Presidente dirigió un Mensaje al pleno, a los invitados Especiales y al pueblo del municipio, y dio a conocer los lineamientos de trabajo del Ayuntamiento que preside. Se anexa el documento para constancia.- NOVENO PUNTO.- Proviamente al desahogo de ese punto, el Presidente Municipal citó a Sesión de Cabildo al Síndico y Regidores presentes, para las 10:00 horas del día 16 de octubre del presente año.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 2 horas con 50 minutos del día de su fecha.- Para constancia de la misma se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.- JOSEFINA ESTELA MENESES FERNÁNDEZ.- Una firma ilegible.- Presidenta Municipal Interina.- RUBEN DARIO VERGARA SANTANA.- Una firma ilegible.- Secretario del H. Ayuntamiento.- ACTA N.º 112.- C. MA. EUGENIA PADILLA SOLÓRZANO.- Una firma ilegible.- Síndico Municipal suplente en funciones.- REGIDORES.- ANA ROSA OCON BAUTISTA.- Una firma ilegible.- GONZALO MENDEZ ORTEGA.- Una firma ilegible.- MARIA DEL ROCÍO SANDOVAL MENDOZA.- Una firma ilegible.- MA. TERESA MARQUEZ GOMEZ.- Una firma ilegible.- JORGE TERRIQUEZ MAYORAL.- Una firma ilegible.- ROBERTO HUERTA DUARTE.- Una firma ilegible.- MARIA ESTHER OCHOA ESPIRITU.- Una firma ilegible.- JULIAN FAJARDO VENANCIO.- Una firma ilegible.- JORGE VÁZQUEZ CHÁVEZ.- Una firma ilegible.- JOSE ANTONIO RAMOS SALIDO.- Una firma ilegible.- JOAQUÍN ALVAREZ NERI.- Una firma ilegible.- AYUNTAMIENTO ENTRANTE.- C. P. LEONCIO A MORAN SÁNCHEZ.- Una firma ilegible.- Presidente Municipal.- C. ENRIQUE SILVA ALCARAZ.- Una firma ilegible.- Síndico.-

COPIA

REGIDORES - LIC. GLADYS RODRÍGUEZ DE LA ROSA - Una firma ilegible.- ARQ. MA. DEL ROCIO APOLINAR, A.- Una firma ilegible.- ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN.- Una firma ilegible.- LIC. LAURA ROCHA PÉREZ.- Una firma ilegible.- ACTA N° 112.- LIC. JOSÉ ÁNGEL BECERRA SAINZ.- Una firma ilegible.- PROFR. MARCO ANTONIO LEPE A.- Una firma ilegible.- LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.- Una firma ilegible.- PROFR. FEDERICO RANGEL L.- Una firma ilegible.- LIC. RUBEN PÉREZ ANGUIANO.- Una firma ilegible.- MTRÓ. RAMÓN LEÓN MORALES.- Una firma ilegible.- EN L.A.E. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, con fundamento en lo previsto por la fracción IV y V del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y fracción VIII del artículo 75 del Reglamento General del Municipio de Colima.- CERTIFICA.- Que el presente documento que va en 2 (dos) fojas útiles por las dos caras en copia fotostática concuerda fielmente con el original que consiste en ACTA DE CABILDO N° 112 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2003, EN DONDE SE TOMA PROTESTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. P. LEONCIO A MORAN SANCHEZ Y A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, misma que obra glosada y que se encuentra en los archivos de esta Entidad Pública Municipal, de donde se expide y compulsa para los fines legales a que haya lugar.- Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre a los veinte días del mes octubre del año dos mil tres.- L.A.E. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.- Una firma ilegible.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima".

 - - - Así mismo el señor LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, me acredita la personalidad con la que comparece, con el Acta de Cabildo numero 1 uno, de fecha 16 dieciséis de Octubre del 2003 dos mil tres, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la que se celebra la Sesión Extraordinaria para la toma de protesta legal del Secretario entrante Licenciado en Administración de Empresas Salvador Cárdenas Morales y toma de protesta de los demás miembros del H. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, y que en su parte conducente dice: "ACTA NUM. 1.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 15 de octubre de 2003, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el C. P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ , para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente.- Orden del Día.- I.- Lista de presentes.- II.- Instalación legal de la Sesión.- III.- Lectura del Orden del Día.- IV.- Propuesta de nombramiento del C. Secretario Municipal.- V.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.- VI.- Propuesta de nombramiento del C. Tesorero Municipal.- VII.- Propuesta de nombramiento del C. Oficial Mayor.- VIII.- Propuesta de nombramiento del C. Contralor Municipal.- IX.- Nombramiento de diversos funcionarios del Ayuntamiento.- X.- Designación de las Comisiones del Cabildo.- XI.- Designación de las Comisiones del Cabildo.- XI.- Clausura.- PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el C. P. Leoncio A. Moran Sanchez, Presidente Municipal, el Síndico, Enrique Silva Alcaraz, así como los CC. Regidores: Lic. Gladis Zobeida Rodríguez de la Rosa, Arq. Ma. del Rocio Apolinar Acevedo, Arq. Antonio Andrade Guzmán, Lic. Laura Rocha Pérez, Lic. José Ángel Becerra Sáinz, Profr. Marco Antonio Lepe Anzar y Mtro. Ramón León Morales, con la ausencia del Lic. Roberto Chapula de la Mora, Profr. Federico Rangel Lozano, y Lic. Ruben Pérez Anguiano, habiéndose incorporado este último en el transcurso de la sesión.- SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.- TERCER PUNTO.- El C. Presidente Municipal, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.- CUARTO PUNTO.- El Presidente sometió a la consideración del pleno al C. LAE Salvador Cárdenas Morales para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento.- El Regidor Mtro. Ramón León Morales comentó que le hubiera gustado que les entregaran una carpeta con el curriculum de las propuestas, ya que en su caso desconoce la trayectoria de cada una de las propuestas que se hagan, no es el caso de Salvador Cárdenas, pues lo conoce a través de los medios. Manifestó que quiere dejar en claro su posición de regidor de un partido político en este caso del PRD, planteando que no



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO
NOTARIA PUBLICA

viene a constatación de que cualquiera sea altamente calificada y que logren alcanzar las metas que se han propuesto y que los votos que va a expresar no son cheque en blanco firmados a esta administración, que estarán muy pendiente porque es un representante de gente que quiso que estuviera en esta administración y en su momento estará dando una opinión sobre el desempeño que estos funcionarios presenten.- Agotados los comentarios, la propuesta de nombramiento de Secretario del Ayuntamiento fue aprobada por unanimidad, al cual inmediatamente por conducto del C. Presidente Municipal le tomo protesta, rindiéndola en los términos de Ley.- QUINTO PUNTO.- Se dio lectura al Acta de la Sesión anterior en la cual el Presidente Municipal solicitó se le incluya en el noveno punto que se cito a Sesión de Cabildo al Síndico y Regidores para las 10:00 horas del día 16 de octubre del año en curso.- El Regidor Mtro. Ramón León Morales solicitó que en el caso de la Regidora C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz se anote como ausencia de la sesión anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.- En este momento el Presidente Municipal hace del conocimiento la incorporación del Regidor Lic. Rubén Pérez Anguiano a la Sesión.- Agotados los comentarios, el acta fue aprobada por unanimidad.- SEXTO PUNTO.- El Presidente propuso al LAF. Carlos Armando Zamora González, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.- El Regidor Lic. Rubén Pérez Anguiano comenta que él considera que los nombramientos de los funcionarios son prerrogativas del Presidente y no van a tener ningún obstáculo para que inicie esta administración con un buen signo y espera que estos nombramientos estén apegados a los requisitos de Ley.- Agotados los comentarios, la propuesta que fue aprobada por unanimidad. De igual manera se le formuló protesta, misma que rindió en los términos de Ley.- SÉPTIMO PUNTO.- El Aicance sometió a la aprobación del pleno al Lic. Humberto Cabrera Dueñas para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento, a cual fue aprobado por unanimidad. Ato seguido, rindió la protesta en los términos de Ley.- OCTAVO PUNTO.- El Presidente Municipal propuso al C. P. Jorge Alfredo Pizascencia Cortés para ocupar el cargo de Contralor Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad, mismo que rindió la protesta en los términos de Ley.- NOVENO PUNTO.- En este punto el Presidente Municipal en acatamiento a lo dispuesto en la Fracción 1 del Artículo 19 del Reglamento General del Municipio de Colima, presentó al pleno los nombres de funcionarios para ocupar diferentes cargos, quedando como sigue: Ing. Heliodoro Langarice Muñoz como Director General de Planeación y Obras Públicas, Arq. Manuel Gallegos Mayorga, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General de Tránsito y Vialidad, Lic. Humberto Curiel González, Director General de Servicios Públicos, Lic. Mario de la Madrid Andrade, Director General de Asuntos Jurídicos e Ing. Omar Suárez Záizar como Secretario Particular.- La propuesta fue aprobada por unanimidad.- DÉCIMO PUNTO.- El Presidente presentó al pleno su propuesta para la integración de las Comisiones de Cabildo, a la cual dio lectura.- GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.- Presidente: C.P. Leoncio A. Morán Sánchez, Secretarios: Mtro. Ramón León Morales y Enrique Silva Alcaraz.- HACIENDA MUNICIPAL.- Presidente: Lic. Roberto Chapula de la Mora, Secretarios: Lic. Laura Rocha Pérez, Arq. Antonio Andrade Guzman, Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo, Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa y C. Enrique Silva Alcaraz.- SEGURIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE.- Presidente: C. Enrique Silva Alcaraz, Secretarios: Profr. Federico Rangel Lozano y Profr. Marco Antonio Lepe Anzar.- PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL.- Presidente: Lic. Laura Rocha Pérez, Secretarios: Profr. Marco Antonio Lepe Anzar y Lic. Rubén Pérez Anguiano.- COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.- Presidente: Lic. José Angel Becerra Sáinz, Secretarios: Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa y Lic. Rubén Pérez Anguiano.- DERECHOS HUMANOS.- Presidente: Lic. Rubén Pérez Anguiano, Secretarios: Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa y Profr. Marco Antonio Lepe Anzar.- JUVENTUD Y DEPORTE.- Presidente: Lic. José Angel Becerra Sáinz, Secretarios: Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Laura Rocha Pérez.- DESARROLLOS ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.- Presidente: Lic. Laura Rocha Pérez, Secretarios: C. Enrique Silva Alcaraz y Lic. Roberto Chapula de la Mora.- TURISMO Y ECOLOGÍA.- Presidente: Arq. Antonio Andrade Guzmán, Secretarios: Mtro. Ramón León Morales y Lic. José Angel Becerra Sáinz.- PATRIMONIO

COMERCIO

MUNICIPAL.- Presidente: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo. Secretarios: Arq. Antonio Andrade Guzman, Profr. Federico Rangel Lozano y Lic. Enrique Silva Alcaraz.- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.- Presidente: Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa. Secretarios: C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz y Lic. Laura Rocha Pérez.- EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.- Presidente: Mtro. Ramón León Morales. Secretarios: Lic. José Angel Becerra Sáinz y Lic. Laura Rocha Pérez.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Presidente: Arq. Antonio Andrade Guzman. Secretarios: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo y Lic. Roberto Chapula de la Mora.- PROTECCIÓN CIVIL.- Presidente: Profr. Federico Rangel Lozano. Secretarios: Profr. Marco Antonio Lepe Anzar y Arq. Antonio Andrade Guzmán.- DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- Presidente: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo. Secretarios: Arq. Antonio Andrade Guzmán y Mtro. Ramón León Morales. Secretarios: Lic. José Angel Becerra Sáinz y Lic. Laura Rocha Pérez.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Presidente: Arq. Antonio Andrade Guzman. Secretarios: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo y Lic. Roberto Chapula de la Mora.- PROTECCION CIVIL.- Presidente: Profr. Federico Rangel Lozano. Secretarios: Profr. Marco Antonio Lepe Anzar y Arq. Antonio Andrade Guzmán.- DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- Presidente: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo. Secretarios: Arq. Antonio Andrade Guzmán y Mtro. Ramón León Morales.- ATENCIÓN A LA MUJER.- Presidente: C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz. Secretarios: Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa y Lic. Laura Rocha Pérez.- DESARROLLO RURAL.- Presidente: Profr. Marco Antonio Lepe Anzar. Secretarios: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo y C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz.- Las comisiones fueron aprobadas por mayoría, con 9 votos a favor y la abstención del Regidor Rubén Pérez Anguiano, haciéndose la aclaración de que en el caso de la Regidora C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz, es necesario que previamente proteste a su cargo de Regidora para integrarse a las comisiones que se le asignaron.- El Regidor Mtro. Ramón León Morales solicitó se cite a la Regidora Martha Artemiza Cruz Alcaraz para que se le tome la protesta de ley el día 25 de octubre del año en curso, lo cual fue aprobado por unanimidad, con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 32 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.- DÉCIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 45 minutos del día de su fecha.- Para constancia--de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron: C. P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ.- Una firma ilegible.- Presidente Municipal.- LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.- Una firma ilegible.- Secretario del H. Ayuntamiento.- ENRIQUE SILVA ALCARAZ.- Una firma ilegible.- Síndico Municipal.- REGIDORES:- LIC. GLADYS Z. RODRIGUEZ DE LA ROSA.- Una firma ilegible.- ARQ. MA. DEL ROCIO APOLINAR A.- Una firma ilegible.- ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN.- Una firma ilegible.- LIC. LAURA ROCHA PEREZ.- Una firma ilegible.- LIC. JOSÉ ÁNGEL BECERRA SÁJNZ.- Una firma ilegible.- PROFR. MARCO A. LEPE ANZAR.- Una firma ilegible.- LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.- PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.- LIC. RUBEN PÉREZ ANGUIANO.- Una firma ilegible.- MTRO. RAMÓN LEÓN MORALES.- Una firma ilegible.- Cinco Firmas ilegibles.-----

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista y a los que me remito; II.- Que conozco personalmente a los comparecientes a los que considero con capacidad legal para contratar y obligarse; III.- Que por sus generales manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, los señores JUVENAL OCEGUERA MORENO Y MA. DEL ROCÍO TORRES ESPINOZA, casados entre sí, vecinos de de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la calle Avenida Constitución número 600-1 seiscientos guón uno, Colonia Guadalajarita, el primero empresario, originario de La Gaita, Municipio de Tamazula, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 12 doce de Diciembre de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, la segunda empresaria, originaria de Ciudad Guzmán, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 1º primero de Noviembre de 1962 mil novecientos sesenta y dos; y el señor ABRAHAM OCEGUERA TORRES, soltero, estudiante, originario de Ciudad Guzmán, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 30 treinta de Enero



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLÓRZANO
NOTARÍA PÚBLICA No. 2

de 1987 mil novecientos ochenta y siete, vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la calle Avenida Constitución número 600-1 seiscientos guion uno, Colonia Guadalupe, el señor LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, casado, Funcionario Público, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con fecha de nacimiento el día 15 dieciocho de Julio de 1969 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco, y el señor SALVADOR CÁRDENAS MORALES, casado, Funcionario Público, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con fecha de nacimiento el día 20 veintidós de Junio de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco, y el señor ENRIQUE SILVA ALCARAZ, casado, Funcionario Público, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, Colima, con fecha de nacimiento el día 14 catorce de Agosto de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco; IV.- Que en relación al Impuesto Sobre la Renta, manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad, previas las advertencias de ley, que lo causan a excepción del señor Abraham Ocegüera Torres y que se encuentran al corriente en su pago, aunque sin acreditármelo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo sus cédulas del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes OEMJ-551212-RJ2, TOER-621101-964, MOSL-660718-KK1, CAMS-460626-FP8 y SIAE-440814-NK1; V.- Que leí la escritura a los comparecientes, advirtiéndoles de su alcance y fuerza legal, así como de la necesidad de su registro, los cuales la ratificaron y firmaron, ante mí, el día 22 veintidós de Septiembre de año 2006 dos mil seis.- DOY FE.-

COLIMA

- - - Firmado: Juvenal Ocegüera Moreno.- Una firma ilegible.- Ma. del Rocío Torres Espinoza.- Una firma ilegible.- Abraham Ocegüera Torres.- Una firma ilegible.- Leoncio Alfonso Moran Sánchez.- Una firma ilegible.- Presidente Municipal.- Salvador Cardenas Morales.- Una firma ilegible.- Secretario Municipal.- Enrique Silva Alcaraz.- Una firma ilegible.- Síndico Municipal.- Ante Mí: Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Pública Número 2 Dos, de esta Demarcación de Colima, por licencia concedida a su titular el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano.- Firma y Sello del Notario

- - - Una nota que dice: "Autorizo definitivamente la escritura que antecede.- Colima, Colima, a tres de Octubre del dos mil seis.- Firma y sello de Autorizar".- - -

DOCUMENTOS AL APENDICE

- - - Nota: Se anexan al presente formando parte integrante del mismo, copias certificadas de los documentos que obran en el apéndice.

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO que en las formas oficiales de Transmisiones Patrimoniales, constan que en la Dirección de Catastro de este Estado de Colima, se les asignaron a los inmuebles de mérito las Claves Catastrales 02-04-66-023-022-000 y 02-04-66-023-023-000.

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO, CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU MATRIZ, INSERTOS Y ORIGINALES QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.- VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.

- - - COLIMA, COLIMA, A LOS 4 CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- DOY FE.-

LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ
NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)
204271-1, 208764-1**

Relativo al Documento No. 2,854

COLIMA, COL. A 16 DE ABRIL DE 2007

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA


LIC. CUAUHTÉMOC GÓMEZ CABEZUD

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 450485 DE FECHA 26/10/2006

IMPORTE \$ 0.00 PRELACIÓN 470939





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Instituto para el Registro del Territorio

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO



INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)

77197-1, 77199-1, 77201-1, 77203-1, 77205-1, 77207-1,
77209-1, 84311-1, 249307-1

Relativo al Documento No. **17,950**

COLIMA, COL. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 761690 DE FECHA 12/11/2013
MORTE \$ 5,691.00 PRELACIÓN 961003

Registró: LAURA PATRICIA VARGAS BARAJAS
Página WEB: <http://rppccolima.col.gob.mx/>
Teléfono: 01 800 39 78352

Revisó

GRACIELA VELAZQUEZ COVARRUBIAS





ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,950 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- FOLIO 285 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VOLUMEN CDXLIII.-
 --- En la Ciudad de Colima, Colima a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce, YO EL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CURIEL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE DE ESTA DEMARCACION, hago constar en el presente instrumento **LA DACIÓN EN PAGO** que celebran por una parte la señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, a quien en lo sucesivo se le denominará como el **"DEUDOR"**, y de otra parte, el señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, en lo sucesivo el **"ACREEDOR"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- **PRIMERO.- TÍTULO DE PROPIEDAD.**-----

--- La señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, adquirió mediante escritura pública número 1,701 mil setecientos uno, de fecha 26 veintiséis de Febrero del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Colima, bajo los folios reales números **77197-1** setenta y siete mil ciento noventa y siete guión uno, **77199-1** setenta y siete mil ciento noventa y nueve guión uno, **77201-1** setenta y siete mil doscientos uno guión uno, **77203-1** setenta y siete mil doscientos tres guión uno, **77205-1** setenta y siete mil doscientos cinco guión uno, **77207-1** setenta y siete mil doscientos siete guión uno, **77209-1** setenta y siete mil doscientos nueve guión uno, **84311-1** ochenta y cuatro mil trescientos once guión uno, **233563-1** doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y tres guión uno, **241285-1** doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco guión uno y **249307-1** doscientos cuarenta y nueve mil trescientos siete guión uno, de fecha 26 veintiséis de Abril del año indicado, los siguientes inmuebles:-----

--- **1.-** La Finca urbana marcada con el número 521-B quinientos veintiuno guión letra "B", construida sobre el lote privado 3-B tres guión letra "B", de la manzana 105 ciento cinco, de la zona catastral 2 dos, ubicada en el condominio horizontal denominado "Lerdo de Tejada II", ubicada en esta ciudad de Colima, con una superficie de 239.50 M² doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 19.40 mts., diecinueve metros cuarenta centímetros, con el lote 2-B dos guión letra "B"; **AL NORTE**, en 2.60 dos metros sesenta centímetros, con el lote 3-A tres guión letra "A"; **AL SUR**, en 23.50 mts., veintitrés metros cincuenta centímetros, con los lotes 4-B cuatro guión letra "B" y 4-A cuatro guión letra "A"; **AL ESTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con la manzana 6 seis; **AL OESTE**, en 7.00 mts., siete metros, con el lote 3-A tres guión letra "A"; **AL OESTE**, en 3.00 tres metros, con área común, correspondiéndole un porcentaje sobre las áreas comunes del 61% sesenta y un por ciento, en el concepto de que el área común que le corresponde a este casa se delimita como sigue: **AL NORTE**, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con el lote 3-A tres guión letra "A"; **AL SUR**, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con el lote 4-A cuatro guión letra "A"; **AL ESTE**, en 3.00 tres metros, con el lote 3-B tres guión letra "B"; y **AL OESTE**, en 3.00 tres metros, con la calle Lerdo de Tejada. Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-003-002.-----

--- **2.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 4-B cuatro guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 209.10 M² doscientos nueve metros diez centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 20.05 mts., veinte metros cinco centímetros, con el lote 3 tres; **AL SUR**, en 18.75 mts., dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con el lote 5-B cinco guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en dos tramos de 1.58 mts., un metro cincuenta y ocho centímetros, con propiedad particular y 8.60 ocho metros sesenta centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 4-A cuatro guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-043-000 y folio real número 77197.-----

--- **3.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 5-B cinco guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 193.25 M² ciento noventa y tres metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 20.20 mts., veinte metros veinte centímetros, con el lote 4-A cuatro guión letra "A"; **AL SUR**, en 18.45 mts., dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, con el lote 6-B seis guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 5-A cinco guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-042-000 y folio real número 77199.-----

Moises Bayardo Ortega
 Notario Publico
 Colima, Col.

- - - 4.- Lote de terreno urbano marcado con el número 6-B seis guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 184.75 M² ciento ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 19.35 mts., diecinueve metros treinta y cinco centímetros, con el lote 5-B cinco guión letra "B"; **AL SUR**, en 17.60 mts., diecisiete metros sesenta centímetros, con el lote 7-B siete guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 6-A seis guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-041-000 y folio real número 77201.-----

- - - 5.- Lote de terreno urbano marcado con el número 7-B siete guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 175.00 M² ciento setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 18.40 mts., dieciocho metros cuarenta centímetros, con el lote 6-B seis guión letra "B"; **AL SUR**, en 16.60 mts., dieciséis metros sesenta centímetros, con el lote 8-B ocho guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 7-A siete guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-040-000 y folio real número 77203.-----

- - - 6.- Lote de terreno urbano marcado con el número 8-B ocho guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 155.00 M² ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 16.40 mts., dieciséis metros cuarenta centímetros, con el lote 7-B siete guión letra "B"; **AL SUR**, en 14.60 mts., catorce metros sesenta centímetros, con el lote 9-B nueve guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 8-A ocho guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-039-000 y folio real número 77205.-----

- - - 7.- Lote de terreno urbano marcado con el número 9-B nueve guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 146.00 M² ciento cuarenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 15.50 mts., quince metros cincuenta centímetros, con el lote 8-B ocho guión letra "B"; **AL SUR**, en 13.70 mts., trece metros setenta centímetros, con el lote 10-B diez guión letra "B"; **AL ORIENTE**, en 10.10 mts., diez metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 10.00 mts., diez metros, con el lote 9-A nueve guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-038-000 y folio real número 77207.-----

- - - 8.- Lote de terreno urbano marcado con el número 10-B diez guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 170.00 M² ciento setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, en 15.80 mts., quince metros ochenta centímetros, con el lote 9 nueve; **AL SUR**, en 17.00 mts., diecisiete metros, con la calle Galeanas; **AL ORIENTE**, en 7.10 mts., siete metros diez centímetros, con calle Mirtos; y **AL PONIENTE**, en 15.80 mts., quince metros ochenta centímetros, con el lote 10-A diez guión letra "A". Correspondiéndole a este inmueble la clave catastral número 02-01-02-105-037-000 y folio real número 77209.-----

- - - 9.- **Fusión de la Fracción "A"** identificada catastralmente como los lotes 02 dos y lote 1-B uno guión letra "B" identificado catastralmente como Lote 044 cuarenta y cuatro, con frente a la calle TABACHINES de la colonia Viveros de esta Ciudad de Colima, con superficie de 428.50 M² cuatrocientos veintiocho metros con cincuenta centímetros cuadrados y las medidas y linderos y colindancias siguientes: **AL NORTE**: en 14.05 mts. catorce metros con cero cinco centímetros, con la calle Tabachines de su ubicación; **AL SUR**: en 12.24 mts. doce metros con veinticuatro centímetros, con el lote número 3 tres, de la manzana 205 ciento cinco; **AL ORIENTE**: en 30.10 mts. treinta metros con diez centímetros, con propiedad particular; y **AL PONIENTE**: en tres tramos que partiendo de norte a sur mide en su primer tramo 18.00 mts. dieciocho metros, colindando con propiedad particular; dobla hacia el oriente haciendo un ángulo recto que mide 07.90 siete metros noventa centímetros, y luego dobla hacia el sur en un tramo de 09.80 mts. nueve metros ochenta centímetros, colindando en este viento con propiedad de Elia Madrigal Ayala. A este predio ya fusionado se le asignó la clave catastral número 02-01-02-105-044-000 y cuenta 98914 en la Dirección de Catastro Municipal de Colima, Colima.-----

- - - **SEGUNDO.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.-** Los inmuebles materia de la presente Dación en Pago, pasarán libres de gravámenes, en virtud de la cancelación que se celebra en este mismo instrumento, lo que se acredita con los Certificados de Libertad de Gravámenes expedidos por el Director del Registro Público de la Propiedad



de esta Ciudad, con fecha **31 treinta y uno de Agosto del 2012 dos mil doce**, mismo: que agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "A" del legajo del mismo número de escritura.

- **TERCERO.- CONTRIBUCIONES.**- Los inmuebles objeto de esta escritura se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial y por servicio de agua, lo que se acredita con los recibos de pago correspondientes.

- **CUARTO.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán cubiertos por "EL ACREEDOR", con salvedad del Impuesto Sobre la Renta, del cual será obligación exclusivas de la parte deudora.

DECLARACIONES

- **I.-** Declara el "DEUDOR" la Señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad:

- **a).**- Que Mediante la escritura pública número 13,687 trece mil seiscientos ochenta y siete, de fecha 01 primero de Junio de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del suscrito notario, e inscrita ante la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en los folios reales anteriormente descritos, solicito un préstamo "AL ACREEDOR", hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), y en garantía de pago de dicha cantidad, el DEUDOR, hipotecó en primer lugar y grado a favor del referido ACREEDOR los inmuebles citados en el antecedente primero de esta escritura,

- **b).**- Que por diversos motivos no ha podido pagar al "ACREEDOR" las amortizaciones mensuales del crédito antes mencionado, habiendo en consecuencia incumplido con su obligación de pago con dicha persona.

- **c).**- De la misma forma manifiesta que los bienes inmuebles objetos de la presente dación, con la salvedad de la hipoteca antes relacionada, se encuentra libre de gravamen, y no ha sido objeto de acto traslativo de dominio, más si de proceso judicial que se motivo en virtud del incumplimiento que hizo al ACREEDOR, radicándose el mismo en el Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta Ciudad de Colima, Colima, bajo el número de expediente 2370/2011 dos mil trescientos setenta diagonal dos mil once, y del cual existe sentencia ejecutoriada, más sin embargo con el otorgamiento de la presente escritura dará cumplimiento al adeudo contraído con la parte Acreedora.

- **d).**- Manifiesta que con motivo de la existencia de la hipoteca contraído con el "ACREEDOR" y derivado del incumplimiento en la obligación de pago con el mismo, es su voluntad libre transmitir la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la presente dación en pago, a efecto de extinguir la obligación de pago que la une con el citado Acreedor.

- **e).**- Que con motivo de la transmisión de la propiedad al "ACREEDOR", en los términos antes descritos, se obliga a prestar por la evicción del bien inmueble objeto de la presente, en los términos del artículo 1987 mil novecientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Colima.

- **f).**- El "DEUDOR" manifiesta que es su voluntad transmitir la propiedad de los inmuebles identificados en el antecedente primero y hacer entrega de la posesión de dichos bienes.

- **II.-** Declara el "ACREEDOR" Señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertido en las penas que incurren quienes declaran con falsedad:

- **a).**- Que es una persona física que se encuentra en el ejercicio y goce de sus derechos para realizar este tipo de contratos.

- **b).**- Que por así convenir a sus intereses se celebra la presente dación en pago a su favor respecto de los bienes inmuebles anteriormente descritos en términos de lo establecido por el artículo 1986 mil novecientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Colima,

- **c).**- Que ha llegado a un acuerdo con el "DEUDOR" **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, a efecto de dar por terminada la obligación de pago respecto a la hipoteca citada en la declaración I primera inciso a) que precede, otorgada a favor del "DEUDOR", a quien a su vez entrega en pago a el "ACREEDOR", los inmuebles de su propiedad anteriormente descritos, quedando en consecuencia extinguida la obligación de pago contraída con dicho Acreedor, salvo lo establecido por el artículo 1987 mil novecientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Colima.

- Atento a lo expuesto se otorga lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

DACION EN PAGO

- **PRIMERA.-** "EL DEUDOR", la Señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO** y "EL ACREEDOR", el Señor **MOISÉS BAYARDO ORTEGA**, manifiestan que a efecto de dar cumplimiento con la sentencia ejecutoriada dictada en el Juicio Especial Hipotecario

Moisés Bayardo Ortega

expediente número 2370/2011 dos mil trescientos setenta diagonal dos mil once, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil de la Ciudad de Colima, promovido por "EL ACREEDOR" MOISES BAYARDO ORETEGA en contra de "EL DEUDOR" MARÍA ALCARAZ GALLARDO han llegado a un convenio de otorgar "EL DEUDOR" en DACIÓN DE PAGO los bienes inmuebles descritos en el antecedente I primero, a favor de "EL ACREEDOR" en los términos del presente Instrumento.-----

----- **SEGUNDA.-** La señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, en su calidad de "DEUDOR", por su propio derecho y en cumplimiento a su obligación contraída con anterioridad con el "ACREEDOR", señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, por medio del presente instrumento **DA EN PAGO** los bienes inmuebles siguientes:-----

----- **1.-** La Finca urbana marcada con el número 521-B quinientos veintiuno guión letra "B", construida sobre el lote privado 3-B tres guión letra "B", de la manzana 105 ciento cinco, de la zona catastral 2 dos, ubicada en el condominio horizontal denominado "Lerdo de Tejada II", ubicada en esta ciudad de Colima, con una superficie de 239.50 M² doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$425,000.00** (Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **2.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 4-B cuatro guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 209.10 M² doscientos nueve metros diez centímetros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$80,000.00** (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **3.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 5-B cinco guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 193.25 M² ciento noventa y tres metros veinticinco centímetros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$77,000.00** (Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **4.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 6-B seis guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 184.75 M² ciento ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$188,000.00** (Ciento Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **5.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 7-B siete guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 175.00 M² ciento setenta y cinco metros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$185,000.00** (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **6.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 8-B ocho guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 155.00 M² ciento cincuenta y cinco metros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$77,000.00** (Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **7.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 9-B nueve guión letra "B", ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 146.00 M² ciento cuarenta y seis metros cuadrados.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$77,000.00** (Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **8.-** Lote de terreno urbano marcado con el número 10-B diez guión letra "B" (Fracción Restante), ubicado en la Prolongación de la calle Tabachines y Galeana, en esta ciudad de Colima, con una superficie de 170.00 M² ciento setenta metros cuadrados, con la medidas y linderos especificados en el antecedente primero de este instrumento, los que se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra y pasan a la parte adquirente sin limitación alguna.- Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$89,312.00** (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Doce Pesos 00/100 Moneda Nacional) .-----

----- **9.- Fusión de la Fracción "A"** identificada catastralmente como los lotes 02 dos y lote 1-B uno guión letra "B" identificado catastralmente como Lote 044 cuarenta y cuatro, con frente a la calle TABACHINES de la Ciudad de Colima, Clima, con superficie de 509.75 M² quinientos nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados y las medidas y linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: en 14.05 mts. catorce metros con cero cinco centímetros, con la calle Tabachines de su ubicación; AL SUR: en 12.24 mts. doce metros con veinticuatro centímetros, con el lote número 3 tres, de la manzana 205 ciento cinco; AL ORIENTE: en 30.10 mts. treinta metros con diez centímetros, con propiedad particular; y AL PONIENTE: en tres tramos que partiendo de norte a sur mide en su primer tramo 18.00 mts. dieciocho metros, colindando con propiedad particular; dobla hacia el oriente haciendo un ángulo recto que mide 07.90 siete punto noventa



metros, y luego dobla hacia el sur en un tramo de 09.80 mts. cero nueve metros con ochenta centímetros, colindando en este viento con propiedad de Elia Madrigal Ayala. A este predio ya fusionado se le asignó la clave catastral número 02-01-02-105-044-000 y cuenta 98914 en la Dirección de Catastro Municipal de Colima, Colima. Tomando como contraprestación del presente inmueble la cantidad de **\$163,012.00** (Ciento Sesenta y Tres Mil Doce Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

--- **TERCERA.**- Por su parte el señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, recibe en pago la propiedad de los bienes inmuebles descritos en los antecedentes y en la cláusula segunda que antecede, libres de todo gravamen y al corriente del pago de impuestos de predio y agua, extinguiendo con ello la obligación de pago contraída por el "DEUDOR", con la salvedad establecida por el artículo 1987 mil novecientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Colima.-----

--- **CUARTA.**- Ambas partes manifiestan su conformidad en inscribir la presente operación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima.-----

--- **QUINTA.**- Como consecuencia de lo anterior, **EN VIRTUD DE QUE LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYÓ EN GARANTÍA DEL PRESTAMO QUE SE EXTINGUE POR PAGO**, y que se constituyo a favor del señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, quien es ahora el propietario de dichos inmuebles, **DICHA HIPOTECA SE EXTINGUE POR CONFUSIÓN**, con fundamento en el artículo 2097 dos mil noventa y siete del Código Civil para el Estado de Colima, por lo que el primer testimonio que del presente instrumento se expida, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, a fin de que **se proceda a cancelar los gravámenes constituidos** sobre los inmuebles materia de la presente escritura.-----

----- **CERTIFICACIONES** -----

--- **YO EL NOTARIO DOY FE.**-----

--- Que los comparecientes por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad y la señora **MARIA ALCARAZ GALLARDO**, soltera, Ama de Casa , originaria de Villa de Álvarez, Colima, donde nació el día 24 veinticuatro de Septiembre de 1940 mil novecientos cuarenta, vecina de esta ciudad de Colima, con domicilio en la calle General Juan Álvarez número 570-A quinientos setenta interior letra "A" de la colonia "Guadalajarita", con Registro Federal de Contribuyentes AAGM400924.-----

--- El señor **MOISES BAYARDO ORTEGA**, soltero, empleado, originario de esta ciudad de Colima, donde nació el día 17 diecisiete de Junio de 1963 mil novecientos sesenta y tres, vecino de esta ciudad de Colima, con domicilio en la calle Juan Ruflo número 358 trescientos cincuenta y ocho de la colonia Jardines Vista Hermosa, con Registro Federal de Contribuyentes BAOM630617.-----

--- He leído en voz alta lo que hasta aquí ha sido consignado; he impuesto a los otorgantes de las consecuencias traslativas de dominio que producirá la escritura, la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad. Conformes con todo la ratifican y firman en mi presencia a las 13:15 trece horas con quince minutos del día de su fecha.-----

--- **Firmado.**- **MARIA ALCARAZ GALLARDO.**- Una firma.- **MOISES BAYARDO ORTEGA.**- Una firma.- Ante mi.- Una Firma del Notario.- El Sello Notarial.-----

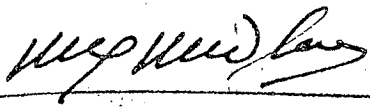
--- **LEGAJO # 17950.- FOLIO "B".- CATASTRO.- TRANSMISION PATRIMONIAL.- SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACION DE PAGO DEL IMPUESTO.**- Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **22 veintidós del mes de Febrero del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$403,720.00.**- Clave Catastral número **02-01-02-105-003-002.**- Cuenta Catastral número **61576.** - Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$70,609.00.**- Clave Catastral número **02-01-02-105-043-000.**- Cuenta Catastral número **61576.**- Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$67,088.00.**- Clave Catastral número **02-01-02-105-042-000.**- Cuenta Catastral número **61576.**- Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$171,984.00.**- Clave Catastral número **02-01-02-105-041-000.**- Cuenta Catastral número **61576.**- Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que

Soledad
Notario Público
Lic. Rafael Verduzco Curiel

el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$168,898.00.-** Clave Catastral número **02-01-02-105-040-000.-** Cuenta Catastral número **61576.-** Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$60,920.00.-** Clave Catastral número **02-01-02-105-039-000.-** Cuenta Catastral número **61576.-** Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$56,152.00.-** Clave Catastral número **02-01-02-105-038-000.-** Cuenta Catastral número **61576.-** Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$89,312.00.-** Clave Catastral número **02-01-02-105-037-000.-** Cuenta Catastral número **61576.-** Yo el Notario Adscrito Certifico que en la forma Oficial de Transmisión Patrimonial consta, que el Tesorero Municipal de **Colima, Colima**, tomó razón con fecha **01 primero del mes de Marzo del 2013 dos mil trece**, de la Transmisión consignada en este testimonio a la que se le asignó un valor catastral de: **\$163,012.00.-** Clave Catastral número **02-01-02-105-044-000.-** Cuenta Catastral número **98914.-**

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE PARA EL SEÑOR **MOISES BAYARDO ORTEGA**, VA EN 3 TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y ANOTADAS.---

--- COLIMA, COLIMA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.---


 LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL.
 NOTARIO TITULAR.
 VECR-391026-TR5

